ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
Oficina Registral LIMA

Código N° 06194351
Solicitud N° 767099
17/06/2020 11:25:47

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11009146 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de RITA ELIZABETH LAZO INO, identificado con DNI 07808241 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PUBLICIS ASOCIADOS S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00016 (RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00011)
CARGO: APODERADA ESPECIAL

FACULTADES:
(...)
1. NOMBRAR COMO NUEVA APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD A LA SRA. RITA ELIZABETH LAZO INO, IDENTIFICADA CON D.N.I Nº 07808241, A QUIEN TAMBIEN SE LE OTORGAN LOS PODERES Y FACULTADES DE REPRESENTACION PREVISTOS EN LOS PODERES TIPO A, B Y C DETALLADOS EN LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD APROBADA EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1996 (LA CUAL CORRE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL ASIENTO 1-C DE LA FICHA N° 135454 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA), FACULTADES QUE EJERCERÁ ACTUANDO SIEMPRE DE MANERA CONJUNTA CON EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, O CON EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, O CON EL GERENTE DE OPERACIONES, O CON CUALQUIER OTRO GERENTE DE LA EMPRESA, O CON EL CONTROLLER DE LA SOCIEDAD, O-DE SER EL CASO- CON EL APODERADO GENERAL DE LA MISMA.
(…)
ASIMISMO, EN EL ASIENTO 1-C DE LA FICHA N° 135454 CONSTA REGISTRADA LA POR JUNTA GENERAL DEL 10.06.96 DONDE SE ACORDÓ:(…)
ESTABLECER LA NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES, CONFORME AL SIGUIENTE TENOR:
PODER TIPO A: FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES: 1. ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. 2. EXAMINAR LOS LIBROS.. 3. RENDIR CUENTAS AL DIRECTORIO DE LOS NEGOCIOS.. 4. LLEVAR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA.. 5. ORDENAR PAGOS Y COBRAR, OTORGAR RECIBOS,, CANCELACIONES, COBRAR Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES EMITIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y LIBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES... 7. CONTRATAR Y DESPEDIR AL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA EMPRESA, FIJAR SUS REMUNERACIONES.. 8. SOLICITAR Y OBTENER CUALESQUIERA PATENTES, MARCAS DE FABRICA.. 9. CELEBAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE SEGUROS, FIJAR EL MONTO DE LOS MISMOS, LAS PRIMAS RESPECTIVAS.. 10. COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS. 11. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO O SUJETOS A MODALIDAD, COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, MANDATO, USUFRUCTO Y EN GENERAL TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINATIVOS O INNOMINADOS, CON EXCEPCION DE CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES, FACULTAD QUE SE RESERVA EXCLUSIVAMENE AL DIRECTORIO... 12. OTORGAR EN GARANTÍA

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

PRENDARIA O HIPOTECARIA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.. 13. OTORGAR CONTRATOS DE FIANZA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PARA OPERACIONES PROPIAS O DE TERCEROS Y ACEPTAR DONACIONE SU OTORGARLAS, ASIMISMO ESTABLECE QUE ESTA FACULTADO PARA SUSTITUITR O DELEGAR TOTAL O PARCIALEMENTE EL PODER O REASUMIRLO CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE… PODER TIPO B FACULTADES BANCARIAS: 1.- OBTENER FONDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, SEA EN FORMA DE CREDITOS EN GENERAL CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS. 2. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO O DE AHORRO .3. AFECTAR CUENTAS DEPOSITOS O TITULOS VALORES EN GARANTIA 4. COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA 5. GIRAR ACEPTAR ENDOSAR AVALAR DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO; EMITIR O SUSCRIBIR VALES Y PAGARES AVALARLOS.. 7. GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS ACREEDORES O DEUDORES EN LAS CUENTAS CORRIENTES QUE LA SOCIEDAD TENGA ABIERTAS 8. COMPRAR VENDER Y RETIRAR VALORES 9. DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA 10. ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD 11. COBRAR GIROS Y TRANSFERENCIAS 12.ENDOSAR WARRANTS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITOS 13. CEDER CREDITOS O SU POSICION CONTRACTUAL EN CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS . SE ESTABLECE DE LAS FACULTADES ANTERIORMENTE ENUNCIADAS AUTORIZAN EFECTUAR OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL Y EN CUALQUIER TIPO DE MONEDA EXTRANJERA RESPECTO A AQUELLO QUE FUERA PERTINENTE…; SE ESTABLECE QUE ESTA FACULTADO PARA SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE EL PODER Y RESUMIRLO CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE; PODER TIPO C: FACULTADES PROCESALES 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES, ETC , Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA COMO TRIBUNALES DE JUSTICIA, SUNAT, INDECOPI, MUNICIPAL, ETC…; 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION PREVISTAS EN LA LEGISLACION PERUANA, ASI COMO CONFORME A LOS ART. 74 Y 75 DEL C.P.C… 3. REVISAR TODOS LOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR CONCILIAR TRANSAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSO REPRESENTAR ANTE LA EMPRESA ANTE CUALQUIER JUNTA DE ACREEDORES, INICIAR O CONTESTAR DEMANDAS O CUALQUIER CLASE DE ESCRITOS EN PROCESOS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS..; TENDRA LAS FACULTADES DE LOS ART . 3 Y 26 DEL D.S. 003-80-TR Y PODRA CONTESTAR DEMANDAS Y ASISTIR A LOS COMPARENDOS EN LOS PROCESOS LABORALES PODERA TAMBIEN SUSTITUIR Y/O DELEGAR EL PODER Y RESUMIRLO CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. SE ESTABLECE QUE LAS FACULTADES ANTERIORMENTE DENUNCIADAS AUTORIZAN AL GERENTE GENERAL PARA QUE PUEDA EFECTUAR OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL Y EN CUALQUIER TIPO DE MONEDA EXTRANJERA RESPECTO DE AQUELLO QUE FUERA PERTINENTE.
M.P.M. ***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR COPIA CERTIFICADA DEL 06/06/2016 EXPEDIDA POR EL NOTARIO DE LIMA JROGE EDUARDO ORIHUELA IBERICO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 14/05/2016

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS
Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES
Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS
Ninguno

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Nº de Fojas del Certificado: 3 N° Recibo: 2020-1554523
Derechos Pagados:S/.26.00
Mayor Derecho: S/.0.00
Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por MARIA PAZ SILVANA MAGALLANES MUNAYCO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 20:09:09 horas del 19 de Junio del 2020



- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
Oficina Registral LIMA

Código N° 95494452
Solicitud N° 766783
17/06/2020 10:49:28

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11009146 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de PESTANA CARRILLO JOSE CARLOS, identificado con DNI 10614538 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PUBLICIS ASOCIADOS S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00018
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
SE ACORDO:
(...)
2. NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL AL SEÑOR JOSE CARLOS PESTANA CARRILLO, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 10614538 Y OTORGARLE LOS PODERES Y FACULTADES INHERENTES AL CARGO CONFORME AL ESTATUTO SOCIAL, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS PODERES OTORGADOS PARA DICHO CARGO.
B00003, Por ESCRITURA PÚBLICA del 04/03/1999 otorgada ante NOTARIO ORIHUELA IBERICO JORGE EDUARDO en la ciudad de LIMA y por Junta general del 24/03/1998 se acuerda: (…) - ART. 23°:.. El nombramiento del gerente general deberá recaer necesariamente en una persona natural..- ART. 25°: El gerente general es el ejecutor de todos los acuerdos de la junta general... siendo sus principales funciones las siguientes: a. Organizar el régimen interno de las oficinas de la sociedad., o. Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social, asi como dirigir las operaciones de la sociedad de acuerdo con la ley... s. Otorgar los poderes que estime conveniente y/o delegarlos...- ART. 27°: ...El gerente general de la sociedad también está facultado para delegar o sustituir cualesquiera de las facultades previstas en los poderes que se le otorguen y reasumirlas cuando lo estime o considere pertinente. Para efectos de la delegación o sustitución (total o parcial) de las facultades especificas cuyo ejercicio requiera de doble firma, el gerente general deberá contar necesariamente con la firma conjunta de uno de los accionistas de la sociedad.-

LU*/**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR JUNTA GENERAL DE 14/02/2018

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS
Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno

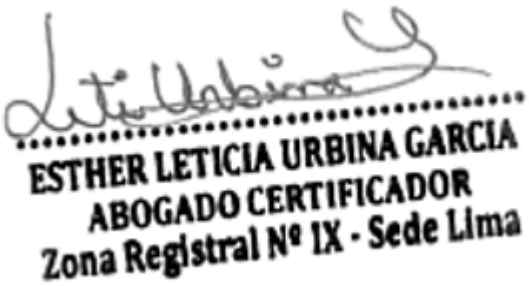
Nº de Fojas del Certificado: 02 N° Recibo: 2020-1554155

Derechos Pagados:S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por ESTHER LETICIA URBINA GARCIA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 02:44:09 horas del 21 de Junio del 2020



- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.